



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/CEX_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/CEX_01/000001 **Título:** MC 15/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ANTICIPO DE NÓMINA EMPLEADOS MUNICIPALES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 09/02/2026 08:57:42 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0156

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 23/03/2026 11:27:28 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 09/02/2026 08:57:42 Hasta: 23/03/2026 11:27:28
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. BOP.firmado-1775430046642-final-2f149256.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. Publicación Definitiva en BOP_MC15.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Cont. positiva 226100449_MC15.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Cont. negativa 226100450_MC15.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT02030.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	09. Certificado Secretaría de alegaciones_MC15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	8. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. BOP firmado-1772064110431-final-48d6c906.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/CEX_01/000001

Modificaciones presupuestarias

	48d6c906.pdf	
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. ANUNCIO BOP INICIAL.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anuncio inicial MC15.2026 Credito Extraordinario.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 18-02-2026. Punto 04. CEX01.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO MC15.doc	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Informe Propuesta PLENO C.EXTRAORDINARIO MC15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100192_MC15.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Estabilidad Presupuestaria C.EXTRAORDINARIO MC15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención C. EXTRAORDINARIO_MC 15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Alcaldía C. EXTRAORDINARIO_MC 15.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado. Credito extraordinario_MC015.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA (#OAU)



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 15/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 562/2026 de 25 de marzo, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 12 de febrero de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 15/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39 de 26 de febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Fecha	25/03/2026 16:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Página	1/1



Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 15/2026, en modalidad de Crédito Extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:


Mediante Resolución de Alcaldía núm. 562/2026 de 25 de marzo, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 12 de febrero de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 15/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39 de 26 de febrero, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.


Código Seguro de Verificación	IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Fecha	25/03/2026 16:40:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CYIB5NSTGFDSVVSIB7CL4	Página	1/1



UMBRETE							
MC	C. Operación : 2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº Operación : 226100449 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 25/03/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/CEX_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		15.500,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		43000	22799		0	12.500,00	
26		92010	83000		0	3.000,00	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	
						15.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Importe Total
							0,00
							Importe Liquido
							15.500,00
Importe en Letras : QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS							
Explicación : MC15/2026_Crédito Extraordinario_Pleno 18/02/2026							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 25/03/2026		Fecha: 25/03/2026		Fecha: 25/03/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 25/03/2026 11:14:38							

Código Seguro de Verificación	IV7R4CZ4FQN456UTY46EEBIAEA	Fecha	26/03/2026 11:18:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CZ4FQN456UTY46EEBIAEA	Página	1/1



UMBRETE							
BA	C. Operación :2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION						
Nº Operación : 226100450		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 25/03/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/CEX_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		15.500,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		17110	13000		54	15.500,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	15.500,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						15.500,00	
Importe en Letras : QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS							
Explicación : MC15/2026_Crédito Extraordinario_Pleno 18/02/2026							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 25/03/2026		Fecha: 25/03/2026		Fecha: 25/03/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 25/03/2026 11:41:24							

Código Seguro de Verificación	IV7R4CZ72FHLYW5KRVEAN4KDOU	Fecha	26/03/2026 11:18:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R4CZ72FHLYW5KRVEAN4KDOU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 562/2026

Fecha Resolución: 25/03/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal. Modificaciones de crédito 2026.

Visto el informe del Concejal Delegado de Empleo, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK2LMDUZ7KB7C5YSM37REU>

Para poder llevarlo a cabo, al no estar prevista en el Presupuesto 2026, se ha precisado modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en concreto, crédito extraordinario, creando la partida presupuestaria correspondiente, financiada mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se ha estimado reducible sin perturbación del respectivo servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 15/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 26 de febrero de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría Accidental con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43HNNQWZURBSRVXCENYQGY>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa entre distintas áreas de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 15/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0156, expediente Moad 2026/CEX_01/000001, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

Código Seguro De Verificación:	Pa1lwJ+aU44K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/03/2026 09:01:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pa1lwJ+aU44K+fR/BltNlw==		



CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.


Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Pa1lwJ+aU44K+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/03/2026 09:01:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pa1lwJ+aU44K+fR/BltNlw==		



Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156. Modificación de Crédito nº 15. Crédito Extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal. Modificaciones de Crédito 2026, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 12 de febrero 2026 y el acuerdo de Pleno de fecha 18 de febrero de 2026, durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero al 19 de marzo de 2026.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39, de de 26 de febrero.


3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 21 de marzo de 2026.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

El Secretario Accidental
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano.

Vº. Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7R43HNNQWZURBSRVXCENYQGY	Fecha	23/03/2026 11:12:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R43HNNQWZURBSRVXCENYQGY	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

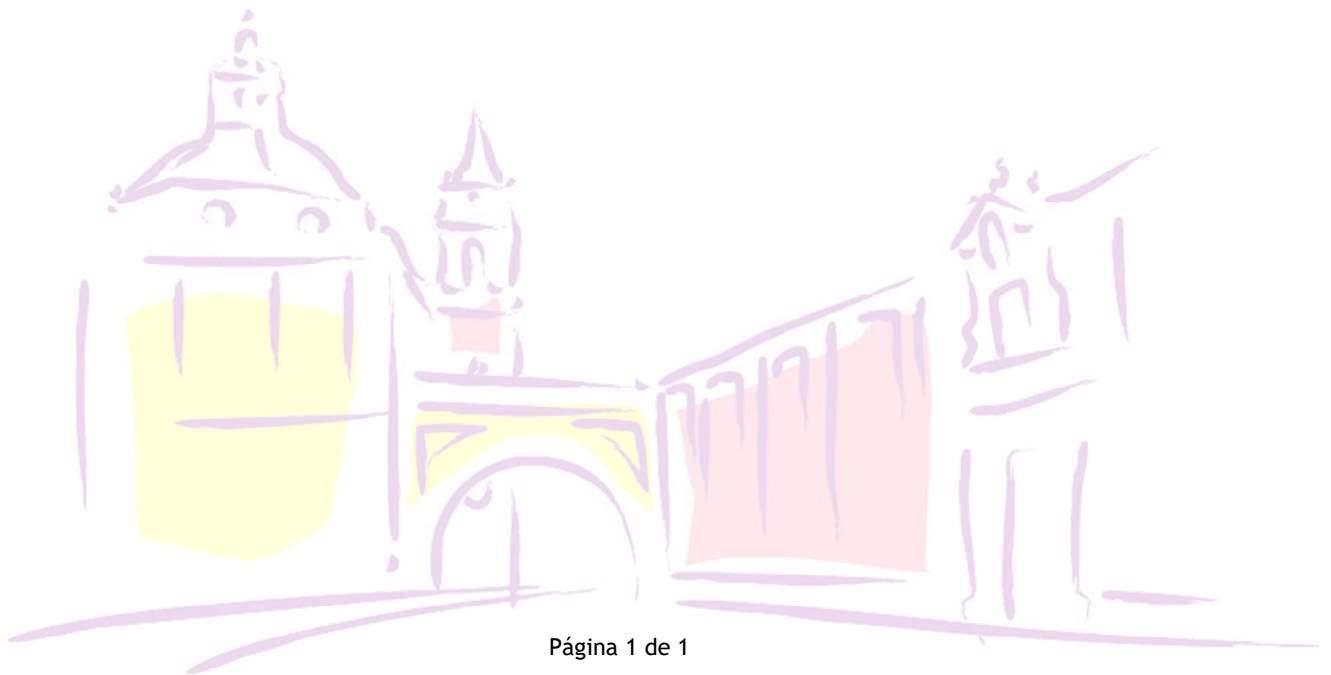
Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156
Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156 publicado en el BOP Sevilla nº: 39 de fecha 26 de febrero de 2026 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General
Fdo.: Fco. José Mateo Mateo



Código Seguro de Verificación	IV7RTUH63U572XVDYUWQ4VJSEM	Fecha	21/03/2026 10:07:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO JOSÉ MATEO MATEO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RTUH63U572XVDYUWQ4VJSEM	Página	1/1	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/CEX_01/000001 (INT/D/26/0156)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 18.02.2026 -MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 15/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 15/2026 de Modificación Presupuestaria con la modalidad de Crédito extraordinario.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente, en el indicador de Transparencia 35, modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	1t4FoifMSWHXMXLWwa5WcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	24/02/2026 13:33:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1t4FoifMSWHXMXLWwa5WcA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expte.: 2026/CEX_01/000001 (INT/D/26/0156)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 18.02.2026 -MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 15/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 15/2026 de Modificación Presupuestaria con la modalidad de Crédito extraordinario.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente, en el indicador de Transparencia 35, modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados, definidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7RXWYK3UBNKROKYJUBBYS PAI	Fecha	24/02/2026 13:33:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXWYK3UBNKROKYJUBBYS PAI	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Expediente: 2026/CEX_01/000001

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente memoria tiene como objetivo incoar el expediente de modificación presupuestaria cuyos motivos se describen a continuación.

Durante finales del ejercicio 2025 y el presente 2026, se está llevando a cabo una campaña para fomentar el consumo del comercio local de Umbrete, reforzar el vínculo entre vecinos y negocios y dinamizar la economía del municipio, poniendo el valor el trato cercano, la calidad y el impacto positivo de comprar en el pueblo.

Del mismo modo, se ha visto la necesidad de destinar una partida para Anticipos reintegrables al Personal, dado que se han producido alguna demanda.

Según ha determinado la Intervención municipal no existen las partidas que deben destinarse a estos fines en el Presupuesto así como el crédito correspondiente.

Y de conformidad con las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, propongo que se realice las siguientes modificaciones presupuestarias en aras a que las Delegaciones respectivas puedan concluir las actuaciones descritas en la presente memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

Código Seguro de Verificación	IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Fecha	24/02/2026 13:22:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Página	1/4





Ayuntamiento de Umbrete

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018 de 16 marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016.

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Fecha	24/02/2026 13:22:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Página	2/4





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria celebrada el día **18 de febrero de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Propuesta dictaminada de aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2026. Crédito Extraordinario. Expte. 2026/CEX_01/000001.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **12 de febrero de 2026**, con el voto favorable del Grupo Socialista, y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde da la palabra a la Delegada Municipal de Gobierno Interior, Dª Isabel Mª Delgado Correa, que da cuenta del asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Concejala del Grupo Popular, Dª Antonia Mateo Mateo.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Delegada Municipal de Gobierno Interior, Dª Isabel Mª Delgado Correa.
- Concejala del Grupo Popular, Dª Antonia Mateo Mateo.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/CEX_01/000001**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 15/2026, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/26/0156 y Moad 2026/CEX_01/000001, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 15/2026 de fecha 09/02/2026, se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda con fecha 09/02/2026.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha de 09/02/2026, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

*Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**: [...]*”

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Fecha	24/02/2026 13:22:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW2IKA7Y56NC4JXXIDTCAY	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra de los integrantes del Grupo Popular, y con ocho (8) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista (7) y por el Concejales del Grupo Vox (1), lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2026 y expediente número INT/D/26/0156; 2026/CEX_01/000001, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Programa	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Programa	Económica		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RXW21KA7Y56NC4JXXIDTCAY	Fecha	24/02/2026 13:22:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RXW21KA7Y56NC4JXXIDTCAY	Página	4/4





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria celebrada el día **18 de febrero de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Propuesta dictaminada de aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2026. Crédito Extraordinario. Expte. 2026/CEX_01/000001.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **12 de febrero de 2026**, con el voto favorable del Grupo Socialista, y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde da la palabra a la Delegada Municipal de Gobierno Interior, D^a Isabel M^a Delgado Correa, que da cuenta del asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Concejala del Grupo Popular, D^a Antonia Mateo Mateo.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Delegada Municipal de Gobierno Interior, D^a Isabel M^a Delgado Correa.
- Concejala del Grupo Popular, D^a Antonia Mateo Mateo.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/CEX_01/000001**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 15/2026, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/26/0156 y Moad 2026/CEX_01/000001, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 15/2026 de fecha 09/02/2026, se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda con fecha 09/02/2026.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha de 09/02/2026, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

*Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**: [...].”*

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RWAA5DAGC3XN5QJ6G4X2CB4	Fecha	20/02/2026 12:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAA5DAGC3XN5QJ6G4X2CB4	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra de los integrantes del Grupo Popular, y con ocho (8) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista (7) y por el Concejal del Grupo Vox (1), lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2026 y expediente número INT/D/26/0156; 2026/CEX_01/000001, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Programa	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Programa	Económica		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro de Verificación	IV7RWAA5DAGC3XN5QJ6G4X2CB4	Fecha	20/02/2026 12:57:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWAA5DAGC3XN5QJ6G4X2CB4	Página	2/2



[** Este documento no es un pdf **]



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 15/2026, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/26/0156 y Moad 2026/CEX_01/000001, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 15/2026 de fecha 09/02/2026, se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda con fecha 09/02/2026.

Visto el informe favorable de Intervención, de fecha de 09/02/2026, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15/2026 y expediente número INT/D/26/0156; 2026/CEX_01/000001, con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7RUK73BA6CVHU3CRAFAJCVAA	Fecha	09/02/2026 13:28:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK73BA6CVHU3CRAFAJCVAA	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Programa	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00€

Financiación que procede de las partidas del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Programa	Económica		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00


SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7RUK73BA6CVHU3CRAFAJCVAA	Fecha	09/02/2026 13:28:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK73BA6CVHU3CRAFAJCVAA	Página	2/2



UMBRETE							
RB	C. Operación : 2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS Nº Operación : 226100192 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 09/02/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/CEX_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		15.500,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		17110	13000		54	15.500,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	15.500,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						15.500,00	
Importe en Letras : QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS							
Explicación : Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
			N.I.F.	
Fecha: 09/02/2026		Fecha: 09/02/2026		Fecha: 09/02/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 09/02/2026 13:06:02							

Código Seguro de Verificación	IV7RUK72NYV4TLRI6YOXAZCQGU	Fecha	09/02/2026 13:28:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK72NYV4TLRI6YOXAZCQGU	Página	1/1





Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2026 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario.

Los cambios en la modificación que se pretende afectan a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 1, 2 y 8 de gastos, incrementándose el capítulo 8 en 3.000,00 euros y por lo tanto, las necesidades de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7RUKYID4FMTD4ZRUNXD5AHMI	Fecha	09/02/2026 13:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKYID4FMTD4ZRUNXD5AHMI	Página	1/2





Atendiendo a lo informado por esta intervención en la elaboración del Presupuesto 2026 respecto al cálculo de estabilidad presupuestaria...”_A nivel consolidado, la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta entidad presenta capacidad de financiación a nivel consolidado de 1.877.925,36 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.”

No se verá por lo tanto afectada la estabilidad presupuestaria, manteniéndose la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos y la suma de ingresos del capítulo 1 a 7 en situación de superávit.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma.
La Interventora
Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RUKYID4FMTD4ZRUNXD5AHMI	Fecha	09/02/2026 13:15:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKYID4FMTD4ZRUNXD5AHMI	Página	2/2





Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte de Alcalde mediante Providencia de fecha 09/02/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, regulado en el artículo 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Código Seguro de Verificación	IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Fecha	09/02/2026 12:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Página	1/5





– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2026.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con créditos de gastos de otras partidas

Código Seguro de Verificación	IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Fecha	09/02/2026 12:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Página	2/5





del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

D. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Código Seguro de Verificación	IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Fecha	09/02/2026 12:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Página	3/5



– Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

G. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de **15.500,00 euros**.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente queda justificado así mismo en la Memoria emitida por el Delegado de Economía y Hacienda:

“Durante finales del ejercicio 2025 y el presente 2026, se está llevando a cabo una campaña para fomentar el consumo del comercio local de Umbrete, reforzar el vínculo entre vecinos y negocios y

Código Seguro de Verificación	IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Fecha	09/02/2026 12:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Página	4/5





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

dinamizar la economía del municipio, poniendo el valor el trato cercano, la calidad y el impacto positivo de comprar en el pueblo.

Del mismo modo, se ha visto la necesidad de destinar una partida para Anticipos reintegrables al Personal, dado que se ha producido una petición por parte de una empleada pública”.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (euros)
Progr.	Económica		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros trabajos.	12.500,00€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00€

OCTAVO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (euros)
Progr.	Económica		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500,00€
TOTAL MODIFICACIÓN			15.500,00

En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Vº Bº El Primer Teniente de Alcalde,
Fdo. José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Fecha	09/02/2026 12:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUKZYJUZRKUJWAHS4JHQCQ	Página	5/5





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente: 2026/CEX_01/000001; INT/D/26/0156

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria del delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Informe - Propuesta.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa Permanente y Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Umbrete, a la fecha de la firma

El Delegado de Economía y Hacienda,

Fdo. José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7RUK2LMDUZ7KB7C5YSM37REU	Fecha	09/02/2026 11:54:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK2LMDUZ7KB7C5YSM37REU	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Expediente: 2026/CEX_01/000001

Asunto: Modificación de crédito nº15. Crédito extraordinario. Desarrollo Tecnológico y comercio y Anticipo Reintegrable al Personal.

**MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La presente memoria tiene como objetivo incoar el expediente de modificación presupuestaria cuyos motivos se describen a continuación.

Durante finales del ejercicio 2025 y el presente 2026, se está llevando a cabo una campaña para fomentar el consumo del comercio local de Umbrete, reforzar el vínculo entre vecinos y negocios y dinamizar la economía del municipio, poniendo el valor el trato cercano, la calidad y el impacto positivo de comprar en el pueblo.

Del mismo modo, se ha visto la necesidad de destinar una partida para Anticipos reintegrables al Personal, dado que se han producido alguna demanda.

Según ha determinado la Intervención municipal no existen las partidas que deben destinarse a estos fines en el Presupuesto así como el crédito correspondiente.

Y de conformidad con las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, propongo que se realice las siguientes modificaciones presupuestarias en aras a que las Delegaciones respectivas puedan concluir las actuaciones descritas en la presente memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
17110	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	15.500.- €
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
43000	22799	Desarrollo Tecnológico y Comercio. Otros Trabajos	12.500.-€
92010	83000	Anticipos Reintegrables al Personal	3.000.-€
TOTAL CRÉDITOS			15.500.- €

Código Seguro de Verificación	IV7RUK3ZDR43JCG5VVXTH4D6OM	Fecha	09/02/2026 11:54:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK3ZDR43JCG5VVXTH4D6OM	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018 de 16 marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016.

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7RUK3ZDR43JCG5VVXTH4D6OM	Fecha	09/02/2026 11:54:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUK3ZDR43JCG5VVXTH4D6OM	Página	2/2

